MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 049 -2023-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 10 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202307825) que contiene: 1) El Informe Nº 008-2023-OGRRHH-UFPPRH-DIRIS-LC, de fecha 6 de febrero de 2023; 2) El Informe Nº 038-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 8 de febrero de 2023; 3) La Nota Informativa Nº 044-2023-OPyMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 8 de febrero de 2023; 4) El Informe Legal Nº 073-2023-OAJ-DIRIS-LC de fecha 9 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 157-2022-MINSA de fecha 21 de julio de 2022 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) de la Unidad Ejecutora Nº 143 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que en anexo forma parte integrante de la misma;

Que. con Resolución Directoral Nº 560-2022-DG-DIRIS-LC de fecha 3 de octubre 2022 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 143-1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, por medio de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE;

Que, a través de la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades; mientras que la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE se aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, que tiene por objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y para la gestión del proceso de

Administración de Puestos del Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE se aprobó la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual del Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal", que tiene por objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, cabe señalar, que en el artículo 4 de la precitada resolución se deroga el anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral de 5.1, literal b) de la precitada Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057. y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Las normas referidas a la propuesta CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Control en la normativa vinculada. Consta de tres formatos: a) el Índice general del CAP Provisional Formato Nº 1 (Anexo N° 1), b) CAP Provisional Formato N° 2. (Anexo N° 2), c) Resumen cuantitativo del CAP Provisional Formato N° 3. (Anexo N° 3);

Que, el CAP Provisional Reordenado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro se sustenta en el supuesto 2 del numeral 6.2.1.2 – Disposiciones específicas – de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH, el cual dispone que: "Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones";

Que, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, en ese contexto, mediante el documento del Visto 1), el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos eleva **el proyecto de la I Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Año 2023,** señalando que la misma se sustenta en la Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2022, que autoriza el nombramiento de

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 049 -2023-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 10 FEB. 2023

hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las UE de salud de los GOREs y las CLAS, a los que se refiere la Ley Nº 30957; indicando además, que para la elaboración del proyecto presentado se ha tomado en cuenta la información sobre cargos estructurales, su clasificación y códigos respectivos en el ámbito del fortalecimiento de los servicios de salud de primer nivel de atención en Lima Metropolitana, y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada por Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, precisando que dicha acción no irroga incremento presupuestal alguno para nuestra Entidad; asimismo, recomienda se eleve la propuesta a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública para su debida revisión y evaluación;

Que, posteriormente, con documento del Visto 3) la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública traslada el documento del Visto 2) a través del cual la Unidad Funcional de Modernización, concluye que el proyecto en mención, se formula en base a los criterios y disposiciones contempladas en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del 20% de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, así como en la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional";

Que, asimismo, concluye que en dicho proyecto, se contempla la actualización de veintiún (21) cargos previstos a ocupados de acuerdo al listado nominal de los servidores beneficiarios, los cuales son: (5) Médicos, (3) Odontólogos, (4) Obstetras, (2) Enfermeros, (1) Psicólogo, (1) Técnico en Enfermería, (1) Técnico en Laboratorio, (1) Técnico en Farmacia, (3) Auxiliar Asistencial, asimismo de (1) Trabajador de Servicios, y la actualización de (14) cargos de Asistente Profesional I a Asistente en Servicios de Salud; razón por la cual, emite opinión favorable, eximiéndose de dar conformidad respecto al financiamiento por el nombramiento de los (21) cargos y la actualización de los (14) cargos como una acción de reordenamiento, y recomienda que se prosiga con los trámites respectivos para su aprobación;

Que, en ese sentido, se advierte que la propuesta elevada cuenta con la opinión favorable de los órganos técnicos competentes, y cumple con las disposiciones previstas en la normatividad vigente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y al documento del Visto 4), esta Dirección General considera necesario aprobar el proyecto de la I Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Año 2023, en concordancia con su estructura orgánica vigente;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Dirección Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual del Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal", y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la I Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Año 2023, que en Anexo adjunto, a cuarenta y nueve (49) folios, forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2.- Comunicar el presente acto resolutivo a la Autoridad del Servicio Civil, así como la documentación correspondiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31186

MGZ/RVTC/jlcg
- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ MINSA
- ✓ DGOS
- ✓ Archivo